



**RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 118 -2017-GRJ/ORAF/ORH.**

Huancayo, 28 SEP 2017

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico No. 020-2017-GRJ/CBS, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de la Bach/Cont. **Mérida Rosario Alayo Huamán**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

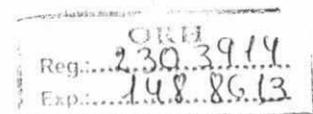
Que, conforme al artículo 7° de la Constitución Política del Estado, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los artículos 110° y 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", concordante con el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece entre otros, que los funcionarios y servidores tienen derecho a licencias por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Que, por su parte el Art° 15 del Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3° de la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, del Informe Técnico No. 020-2017-GRJ/CBS, se colige que la administrada ha hecho uso de descanso médico por el período de dos días conforme al CITT N° A-431-00010969-17; resultando procedente su petitorio, por contar a la fecha de la emisión del presente Acto Administrativo, con un total de cuatro días de licencia por motivos de enfermedad;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUBSECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, con efectividad al 10 y 11 de julio de 2017, conforme al CITT N° A-431-00010969-17, a favor de la Bach/Cont. **Rosario Mérida Alayo Huamán**, servidora bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

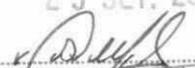
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ing. RENATO JOSÉ ROJAS HIDALGO
Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SET. 2017

Abog. 
SECRETARIA GENERAL